



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.09. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda para el curso académico 2025-2026 al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la UNED para la impartición de títulos de Grado al personal de las Escalas de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, suscrito el 7 de noviembre de 2022, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veinticinco.



ADENDA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA LA IMPARTICIÓN DE TÍTULOS DE GRADO A PERSONAL DE LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, SUSCRITO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Madrid, a de de 2025

REUNIDOS:

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en ejercicio de las competencias delegadas referidas en la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra, don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE, 30 de noviembre de 2022), en nombre y representación de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE, 2 de diciembre de 2021).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el 7 de noviembre de 2022 se suscribió el “Convenio entre el Ministerio de Defensa y Universidad Nacional de Educación a Distancia para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas”.

Segundo.

Que su cláusula quinta “financiación” establece que la financiación del mismo por parte del Ministerio de Defensa se regulará mediante la suscripción de posteriores adendas al mismo, donde se indique la cantidad a aportar en cada curso escolar o ejercicio, así como la aplicación presupuestaria para cada ejercicio mientras esté en vigor el convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda modificativa es la determinación, para el curso académico 2025-2026, de la forma y cuantía en la que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos ocasionados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por el convenio suscrito.

Segunda. Modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas, suscrito el 7 de noviembre de 2022.

El Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas, suscrito el 7 de noviembre de 2022, queda modificado como sigue:

La cláusula quinta “financiación” queda modificada incorporando al texto de la misma la siguiente redacción:

“La aportación máxima del Ministerio de Defensa (MINISDEF) por el objeto de esta adenda, será de ciento ochenta y seis mil trescientos sesenta y un euros con treinta y tres céntimos (186.361,33 €) de la aplicación presupuestaria 14.01.121N1.226.06. “reuniones, conferencias y cursos”, correspondiente a un máximo de ciento setenta (170) alumnos (cien de nueva incorporación y setenta que continúan en el programa) para el curso académico 2025-2026, del programa educativo específico dirigido a los suboficiales de las Fuerzas Armadas, que les permita obtener titulaciones de grado universitario para facilitar su promoción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

La aportación que se determine, en función del número de alumnos que finalmente se designe, se ingresará al finalizar cada periodo que establezca la comisión mixta, paritaria, de control y seguimiento, creada en base a la cláusula sexta de este convenio.”

Tercera. *Eficacia.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Esta adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO).



Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA,
LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

- Adoración Mateos Tejada -

- Ricardo Mairal Usón -